

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Fuente Álamo de Murcia

9525 Aprobación definitiva del proyecto de estudio de detalle, para definir las alineaciones de la parcela situada en la intersección de la calle de la Concepción, esquina calle Sevilla Moreno Manzana n.º 176.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 2015, acordó aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle, para definir las alineaciones de la parcela situada en la intersección de la calle de la Concepción, esquina calle Sevilla Moreno Manzana n.º 176, promovido por D.ª María Jesús Martínez Sánchez, y redactado por el arquitecto D José Manuel Muñoz Pedreño.

Lo que se hace publico para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación, de conformidad con los arts. 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De formularse recurso de reposición potestativo, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o en que éste deba entenderse desestimado por silencio administrativo.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada esta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Fuente Álamo de Murcia, 31 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús García Conesa.